



Santiago, 27 de Abril de 2010.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

REF: HECHO ESENCIAL DIVIDENDOS

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento, con carácter de hecho esencial, que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de Abril de 2010, se acordó distribuir la suma de \$3.061.831.380, con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, y distribuir como dividendo definitivo N°19, un monto de \$38 por cada acción, las cuales tienen el carácter de ordinarias. Tendrán derecho a percibir los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda a efectuar dicha distribución, vale decir el 30 de abril del 2010. El dividendo se pagará a contar del día 7 de mayo de 2010, en las oficinas del Depósito Central de Valores, calle Huérfanos 770, Piso 22, Santiago, de 09:00 a 14:00 horas.

El procedimiento a ser utilizado para el pago del dividendo es el siguiente: a) Los dividendos serán pagados en pesos por medio de cheques nominativos, extendidos a nombre del accionista. b) El dividendo se pagará a los propios accionistas o a sus mandatarios debidamente acreditados, en las oficinas del Depósito Central de Valores ("DCV"), quienes deberán exhibir su cédula de identidad. c) El accionista que concurre personalmente debe firmar un recibo y en caso de concurrir un apoderado, se cotejará con los informes legales si goza de tal facultad, o se le exigirá poder notarial extendido por el accionista en tal sentido, poder que queda retenido junto con el recibo firmado. d) A los accionistas que hayan solicitado por escrito que se les deposite el valor del dividendo en una cuenta corriente o en una cuenta de ahorro, se les efectuará dicho depósito en el día fijado para el pago del dividendo, y a quienes lo pidan especialmente, se les remitirá por correo una confirmación del mismo. e) Cuando el accionista ha optado por la forma de depósito en cuenta corriente o de ahorro, será de absoluta responsabilidad del accionista el hecho de la existencia de la citada cuenta y de la persona de su titular, sin perjuicio de la facultad de la sociedad de confirmar con el banco respectivo la existencia de dicha cuenta y si el titular es el citado accionista. f) A los accionistas que así lo soliciten, se les enviará un cheque nominativo por correo certificado al domicilio que el accionista mantiene en el Registro de Accionistas de la sociedad. g) Para acogerse a estas modalidades de pago diferentes del retiro personal en las oficinas que indique la sociedad, los accionistas deberán solicitarlo expresamente por escrito a la Gerencia de la sociedad. h) A falta de indicación expresa en cuanto al uso de una modalidad de pago, se entenderá que cada accionista opta por el retiro personal del pago del dividendo en cheque nominativo en las oficinas del DCV antes indicada.

Los efectos tributarios de este dividendo serán informados oportunamente a los señores accionistas, durante el mes de febrero de 2011.

Le saluda muy atentamente,



Manuel Serra Cambiaso
Gerente General

CC. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores, Bolsa de Corredores (Valparaíso)
Comisión Clasificadora de Riesgos